



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Doña María Santander Pulla

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Doña Margarita Carmena Bravo

Don José Calvo Hidalgo

NO ASISTE :

Don José Manuel García García

SR. SECRETARIO:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las veinte horas del día veintinueve de marzo de dos mil doce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

(Antes de proceder a abordar el primer punto de orden del día se procede por el Sr. Alcalde a la petición de votación previa para la ratificación de la urgencia de la sesión, con el siguiente resultado: cuatro votos a favor de la ratificación de la sesión (PP) y dos en contra (PSOE).

La Sra. Carmena explica su posición en estos términos: "Queremos hacer constar nuestra disconformidad con la convocatoria de pleno en un día de huelga general, en el que se vulnerar el derecho a la huelga regulado en el art. 28.2 de nuestra Constitución Española, además de ser un derecho fundamental es reconocido como un derecho esencial de los trabajadores. Es un derecho individual que se ejerce colectivamente. Si no se apoya el paro convocado legalmente al menos debe respetarse el derecho a la huelga de los asistentes, por ello, solicitamos al alcalde presidente de este órgano que desconvoque la sesión plenaria y se aplaze a mañana").

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 18/01/2012.

El Sr. Alcalde invita a los asistentes a que se manifiesten si tienen alguna discrepancia que alegar al Acta que se trae a aprobación sin que nadie se pronuncie.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Sin más dilación se somete directamente a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS NUEVOS PORTAVOCES DEL GRUPO MUNICIPAL DE PSOE,

El Sr. Alcalde lee la comunicación que los componentes del Grupo Municipal del PSOE han presentado y que se transcribe a continuación:

*“José Calvo Hidalgo, como concejal y portavoz del PSOE de esta ayuntamiento DICE:
Que actualmente soy el portavoz que el grupo del PSOE destinó en este ayuntamiento para esta legislatura 2011-2014.
Que por motivos que quedan sujetos al ámbito privado, he manifestado a mi grupo mi intención de no seguir actuando como portavoz del grupo. Por ello, se se sustituido por el portavoz suplente que se nombró al efecto en la constitución del grupo del ayuntamiento.
Que el nuevo portavoz del grupo, será Margarita Carmena Bravo, y suplente de este D. José Manuel García García.
En conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, se firma por duplicado por los componentes del grupo del PSOE del ayuntamiento de Villamiel.
En Villamiel de Toledo, a 19 de Marzo de 2012
Fdo. José Calvo Hidalgo Fdo. Margarita Carmena Bravo Fdo. José Manuel García García
“*

El Pleno se da por enterado.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Y PROVEEDORES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL R. D. LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

El Sr. Secretario municipal da cuenta de la relación de facturas y proveedores que se han remitido al Ministerio en fechas pasadas en cumplimiento de lo dispuesto en el citado R. D. Ley y que son las siguientes:

“D. Antonio José Pérez Alcántara, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.

CERTIFICO

La siguiente relación de contratistas de los que existen obligaciones pendientes de pago, en cumplimiento de la obligación de suministro de información de las entidades locales establecida en el artículo 3 Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales:

ARTICULOS DE FIESTAS Y REGALOS

B45420106 MURILLO S.L.

Calle Fortuny 8 45500-Torrijos (Toledo)

03828892J BARROSO ESPLIEGO, JESUS MARIA

Calle las Cortes 3 45594_Villamiel de Toledo (Toledo)



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

03776526H	BRAVO HERRERA, MELECIO	Calle Jose Antonio 7 Huecas (Toledo)
B45549995	CABELLO MAQUINAS Y EQUIPOS S.L	Calle Jarama 95 pol. Ind. 45007-Toledo
F45018264	CARROCERIAS LOS TOLEDANOS S.C.L	Camino de Yuncillos S/N 45181-Camarenilla (Toledo)
B45520814	COASA	C/Edison Parcela 78 pol Ind. Torrehierro 45600- Televera de la Reina
A45042199	COMERCIAL GALAN	Calle Guadarrama parcela 148 pol. Ind. 45007-Toledo
50684218S	COMERCIAL TIEMPO TALAVERA	Calle Juan Sebastian El Cano 1 45600-Talavera de la Reina (Toledo)
B82466038	CORPORACION FERHUR	Calle toboso 24 28019-Madrid
B82824194	DIARIO ABC S.L	Calle Juan Ignacio Luca de Tena 7 28027-Madrid
B85635910	DIARIO EL PAIS SOCIEDAD LIMITADA	Calle Miguel Yuste 40 28037-Madrid
B45559366	DJESUS.FERRETERIA INDUSTRIAL	Calle Rio Jarama 107 nave 30 Pol. Ind. Toledo
B45035953	DON PAPEL	Calle Paseo del Muelle31 45600- Talavera de la Reina- Toledo
70409576K	ESCOBAR GARCIA, ANGEL	Calle la Mina 8 45594-Villamiel de Toledo (Toledo)
03544699P	ESCRIBANO MERINO, MERCEDES	Calle Alfileritos 18 45003-Toledo
A28318012	EUROCONTROL S.A	Calle Campo 58 13700-Tomelloso (ciudad Real)
B45482981	EXCAVACIONES DISEMA	Calle Real 18 45181-Camarenilla (Toledo)
53105417G	EXPO TROFEO-MARTA MOLINA FERNANDEZ	Avda Santa Barbara 13 45006-Toledo
A45038205	FARRUCO S.A. III	Avda San Crispin S/N 45510-Fuensalida Toledo
B45077914	FAUSTINO AGUDO E HIJOS S.L.	Ctra Toledo-Valmojado KM 24,80
A45055696	FAYPE SAL	Calle Zurbaran 6 (pol Industrial Mariola) 45511-Huecas (Toledo)
B45298718	FRAGA AGRICOLA INDUSTRIAL S.L. GAMON GESCAL S.L.L GESTION DE	Carretera Calvin 3 45510-Fuensalida (Toledo)
B45537065	CALIDAD	C/Fray Luis de Fuensalida 36 45510-Fuensalida Toledo
A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A	Plaza del Gas 1 08003-Barcelona
B45351814	FLORISTERIA HERBEMAN S.L	Avda del Cristo del amparo 12 45510-Fuensalida (Toledo)
B45457454	HIPOCLORITO TEJAR VIEJO S.L.	Carretera Fuensalida-Portillo 24 45510-Fuensalida (Toledo)
A45005964	HORMIGONES TORRIJOS S.A.	Calle huertas 6 45522 Albarreal de Tajo (Toledo)
B45563400	INDUSTRIAS GRAFICAS RAFAEL S.L	Ctra Gerindote 3 45500-Torrijos (Toledo)
B45332236	ISIDORO CARO E HIJOS, S.L	Calle La soledad 5
B29225687	QUIMICA INDUSTRIAL MEDITERRANEA S.L.U	Calle Rosa de los Vientos 75 29006-Málaga
B45704186	KREALIA GESTION DE ESPACIO S.L	Calle la Fuente 48 aptdo Correos 104 45200-Illescas (Toledo)
B45423589	LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L	Calle Real 35 45450-Orgaz (Toledo)
50929411M	LUIS FERNANDEZ DEL RIO	Calle Mayor 34 45128-Menasalbas (Toledo)
50071836P	MESON EL PASO	Calle Cantarranas S/N 45594-Villamiel de Toledo
B45346681	NEUMATICOS FUENSALIDA S.L.	Avda San Crispin 38 45510-Fuensalida
05353492N	OLMO GIL, HERMINIA	Calle Heroes del Alcazar 4 45594-Villamiel de Toledo
B45538543	PANADERIA-ASADOR BURGOS MARTIN	Calle Procesiones 4 45518-Gerindote (Toledo)



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

B45553781	PLASTICOS JARA S.L	Carretera de Cervera KM 4 45638-Pepino(Toledo)
B45689254	PRINT DIGITAL FACTORY S.L.U	Calle Toledo 91 45510-Fuensalida (Toledo)
B45463601	PULCAR MOTOR	Calle la Dehesa S/N 45125-Pulgar (Toledo)
B45677069	QUALITAS ABOGADOS S.L REPROGRAFIAS Y SISTEMAS DE TOLEDO	Calle Oslo 2 4 izq 45003-Toledo
B45497187	S.L.	Calle rio Jarama 132 nave 1004 Pol. Ind. Toledo
A45341880	REVISTA AQUI.-	Travesía Salto del Caballo 4 2º 45003-Toledo
J45439106	RIEGOS DE TOLEDO S.C.	Calle Dali 1 45500- Torrijos(Toledo)
03842099H	SANTOS HERRERA, CRISTINO	Paeque San Juan 45540-Fuensalida
B45233400	SEÑAMANCH S.L.	Calle Bajada Castilla La Mancha 7 45003-Toledo
B45550845	SISTEMAS TOLEDO S.L. -EYS-	Avda Santa Barbara 83 45006-Toledo
B28279511	STAPLE PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U SUMINISTRO AGRICOLA Y FORESTAL	Poligono industrial Izaga Plataforma D Pabellon 1
B45273539	TOLEDO S.L(PIVA)	Paseo de la Rosa 116 45006-Toledo
E45398666	TALLERES COLLADO C.B.	Crta Toledo-Avila Km 20,7 45524-Rielves (Toledo) Prolongacion Calle Santa Barbara 5 45280-Olias del Rey (Toledo)
B45423860	TRAMAREY S.L.	
B82207275	UNION FENOSA COMERCIAL S.L	Avda San Luis 77 28033-Madrid
A28011153	ZARDOYA OTIS S.A. JESUS FERNANDEZ GOMEZ	Calle Teniente Benitez 2 16003-Cuenca
03804585V	ESCALONILLA	Calle General Asensio 6 45510-Fuensalida (Toledo)
A08216459	UNIPREX S.A.U	Calle Fueeteventura 12 San Sebastian de los Reyes

Y para que así conste, expido la presente en Villamiel de Toledo, a 13 de marzo de 2012.

El
VºBº

Antonio José Pérez Alcántara
Alcalde

Secretario-Interventor

El

Fernando Jiménez

Ortega”

“D. Antonio José Pérez Alcántara, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.

CERTIFICO

La siguiente relación de contratistas de los que existen obligaciones pendientes de pago, en cumplimiento de la obligación de suministro de información de las entidades locales establecida en el artículo 3 Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

437	B45520814	59	25/10/2010	P 2010
1/152418	A45042199	55,86	27/12/2010	P 2010
112FP10/5345	B82824194	146,32	14/10/2010	P 2010
0,025715	B45559366	119,16	13/12/2010	P 2010
E100004100	A45038205	113	07/10/2010	P 2010
E100004574	A45038205	257,4	12/11/2010	P 2010
E100005021	A45038205	195	10/12/2010	P 2010
389/10	B45537065	180	29/11/2010	P 2010
510743139	A65067332	1502,98	18/05/2010	P 2010
313502287	A65067332	924,28	13/05/2010	P 2010
612367618	A65067332	616,86	30/06/2010	P 2010
313610909	A65067332	140	05/07/2010	P 2010
612707679	A65067332	188,5	05/07/2010	P 2010
512991739	A65067332	219,82	05/07/2010	P 2010
612260789	A65067332	111,85	30/06/2010	P 2010
811875961	A65067332	54,04	27/08/2010	P 2010
313610596	A65067332	421,49	05/07/2010	P 2010
1011413637	A65067332	454,84	25/10/2010	P 2010
213321843	A65067332	1548,61	05/07/2010	P 2010
1011420541	A65067332	70,47	25/10/2010	P 2010
1011394821	A65067332	136,31	26/10/2010	P 2010
313577725	A65067332	1578,41	18/06/2010	P 2010
610847008	A65067332	104,55	16/06/2010	P 2010
511841679	A65067332	276,81	01/06/2010	P 2010
610168728	A65067332	1817,12	14/06/2010	P 2010
610912497	A65067332	25,8	16/06/2010	P 2010
611021735	A65067332	115,48	17/06/2010	P 2010
811017372	A65067332	242,47	19/08/2010	P 2010
512904108	A65067332	700,52	17/06/2010	P 2010
610965945	A65067332	160,45	17/06/2010	P 2010
512953918	A65067332	1228,3	29/06/2010	P 2010
313621209	A65067332	1829,71	15/10/2010	P 2010
911634367	A65067332	159,91	23/09/2010	P 2010
911614177	A65067332	184,02	23/09/2010	P 2010
911656450	A65067332	123	23/09/2010	P 2010
911208789	A65067332	241,82	21/09/2010	P 2010
812074599	A65067332	369,92	27/08/2010	P 2010
812174616	A65067332	5,94	31/08/2010	P 2010
710668127	A65067332	45,57	31/08/2010	P 2010



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

811864797	A65067332	307,73	23/08/2010	P	2010
811843194	A65067332	195,23	27/08/2010	P	2010
613193756	A65067332	1285,06	15/10/2010	P	2010
911678513	A65067332	624,39	23/09/2010	P	2010
911688527	A65067332	198,61	23/09/2010	P	2010
613082944	A65067332	200,66	14/07/2010	P	2010
813068581	A65067332	1756,23	18/10/2010	P	2010
513001551	A65067332	3044,59	15/10/2010	P	2010
712405176	A65067332	438,6	02/08/2010	P	2010
710239276	A65067332	2489,68	14/07/2010	P	2010
712143894	A65067332	58,5	28/07/2010	P	2010
711515346	A65067332	156,11	22/07/2010	P	2010
710431837	A65067332	6,66	14/07/2010	P	2010
910660107	A65067332	51,65	13/09/2010	P	2010
1011568668	A65067332	512,29	25/10/2010	P	2010
1012774481	A65067332	14,91	04/11/2010	P	2011
1111199362	A65067332	42,19	18/11/2010	P	2011
1111180599	A65067332	14,15	19/11/2010	P	2011
1012200372	A65067332	185,98	03/11/2010	P	2011
1211701532	A65067332	316,88	30/12/2010	P	2011
1211065432	A65067332	782,32	22/12/2010	P	2011
1211044845	A65067332	107,12	22/12/2010	P	2011
1210975639	A65067332	652,67	22/12/2010	P	2011
1111338756	A65067332	247,65	24/11/2010	P	2010
1110539841	A65067332	195,76	22/11/2010	P	2010
1210836238	A65067332	276,98	21/12/2010	P	2010
1211179030	A65067332	237,94	27/12/2010	P	2010
1011481235	A65067332	262,29	25/10/2010	P	2011
1011948998	A65067332	6,66	28/10/2010	P	2011
1011630661	A65067332	26,15	25/10/2010	P	2011
1011631110	A65067332	1331,54	26/10/2010	P	2011
1011869826	A65067332	472,9	25/10/2010	P	2011
1010776185	A65067332	202,5	19/10/2010	P	2010
1211252450	A65067332	142,97	27/12/2010	P	2011
1211263414	A65067332	163,34	27/12/2010	P	2011
1211249679	A65067332	10,51	21/12/2010	P	2011
TO229303	B29225687	272,88	26/10/2010	P	2010
TO229751	B29225687	159,3	08/11/2010	P	2010
540	B45423589	1434,88	29/09/2010	P	2010
362	B45550845	30412,03	11/10/2010	P	2011
412	B45550845	1357	01/12/2010	P	2011



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

460	03804585V	80	13/09/2010	P	2010
2101037132	A08216459	264,32	13/09/2011	P	2010
A/5429	B45273539	356,36	08/11/2010	P	2010
A/5438	B45273539	280,57	08/11/2010	P	2010
101	B45423860	230,1	15/10/2010	P	2011
25	B45423860	226,2	12/04/2010	P	2010
811879729	A65067332	135,31	20/08/2010	P	2010
1210145963	B82207275	66,74	28/12/2010	P	2011
810326978	B82207275	2185,1	25/10/2010	P	2010
910339381	B82207275	2444,11	25/10/2010	P	2011
1010162434	B82207275	1437,24	26/10/2010	P	2011
1210067345	B82207275	1383,17	21/12/2010	P	2011
2301347R	A28011153	382,32	16/11/2010	P	2010
758	B45420106	734,08	09/09/2011	P	2011
475	B45420106	169,92	06/07/2011	P	2011
3	03828892J	413	30/09/2011	P	2011
16	03776526H	625,4	31/10/2011	P	2011
489	F45018264	561,68	05/09/2011	P	2011
COA/INS11-291	B45520814	59	20/09/2011	P	2011
26	B45482981	1838,44	22/08/2011	P	2011
4458	53105417G	92,77	25/08/2011	P	2011
T0007191	B45077914	262,13	06/10/2011	P	2011
T0007377	B45077914	275,95	05/12/2011	P	2011
A/11000271	A45055696	304,72	17/08/2011	P	2011
A/11000392	A45055696	167,18	05/12/2011	P	2011
A/11000360	A45055696	352,82	05/12/2011	P	2011
A/11000335	A45055696	628,46	07/10/2011	P	2011
A/11000412	A45055696	496,8	21/12/2011	P	2011
A/11000404	A45055696	595,82	05/12/2011	P	2011
100001474	B45298718	22,79	06/10/2011	P	2011
100001318	B45298718	198,04	12/09/2011	P	2011
100001804	B45298718	63,94	12/12/2011	P	2011
100001638	B45298718	604,09	08/11/2011	P	2011
11011671003	A65067332	310,45	26/10/2011	P	2011
11011124773	A65067332	146,56	24/10/2011	P	2011
10911167108	A65067332	141,92	20/10/2011	P	2011
10911112004	A65067332	16,43	20/09/2011	P	2011
10911202821	A65067332	149,81	20/09/2011	P	2011
11011227868	A65067332	1136,28	24/10/2011	P	2011
11011141705	A65067332	7,02	24/10/2011	P	2011
11011177380	A65067332	448,86	24/10/2011	P	2011



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

11011210421	A65067332	141	24/10/2011	P	2011
11011205976	A65067332	352,56	24/10/2011	P	2011
A/2011759	B45457454	1590,64	29/09/2011	P	2011
A/2011620	B45457454	3996,21	05/09/2011	P	2011
A/2011725	B45457454	294,23	29/09/2011	P	2011
A/2011726	B45457454	1443,53	29/09/2011	P	2011
A/2011476	B45457454	3977,49	02/08/2011	P	2011
A/2011870	B45457454	2929,35	12/12/2011	P	2011
A/2011139	B45457454	35,61	04/04/2011	P	2011
A/2011823	B45457454	1475	02/11/2011	P	2011
A/2011822	B45457454	194,7	02/11/2011	P	2011
1101193	B45563400	472	18/08/2011	P	2011
F-1/432	B45332236	289,21	06/10/2011	P	2011
714B	50929411M	353,02	09/09/2011	P	2011
20	B45538543	525	07/10/2011	P	2011
6790	J45439106	4708,77	04/11/2011	P	2011
6772	J45439106	286,8	07/10/2011	P	2011
6791	J45439106	848,02	04/11/2011	P	2011
6807	J45439106	138,08	05/12/2011	P	2011
6737	J45439106	1401,38	05/09/2011	P	2011
2011000119	B45233400	563,04	25/03/2011	P	2011
A/5817	B45273539	42,48	10/10/2011	P	2011
A/5813	B45273539	119,42	05/10/2011	P	2011
1528	E45398666	382,32	12/04/2011	P	2011
1601	E45398666	125,89	18/11/2011	P	2011
1554	E45398666	182,19	18/11/2011	P	2011
11110067373	B82207275	2496,51	26/12/2011	P	2011
10810109643	B82207275	1208,36	16/09/2011	P	2011
11010110997	B82207275	48,39	12/12/2011	P	2011
10810060875	B82207275	3413,49	16/09/2011	P	2011
10910070154	B82207275	3498,35	27/10/2011	P	2011
11010090254	B82207275	1570,17	12/12/2011	P	2011
11010049113	B82207275	2718,67	12/12/2011	P	2011
10210157455	B82207275	72,03	25/02/2011	P	2011
9VU7898M	A28011153	368,55	10/10/2011	P	2011
1	03776526H	297,36	19/04/2011	C	2011
2011-1894	B45549995	71	03/08/2011	C	2011
COA\FV11-984	B45520814	221,26	30/06/2011	C	2011
1/163538	A45042199	213,86	19/10/2011	C	2011
1/163112	A45042199	357,93	07/10/2011	C	2011
1/161389	A45042199	59,33	18/08/2011	C	2011



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

1/164675	A45042199	124,99	24/11/2011	C 2011
1/156088	A45042199	20,3	07/04/2011	C 2011
1/158447	A45042199	100,82	08/06/2011	C 2011
1/154979	A45042199	112,95	04/03/2011	C 2011
1/159794	A45042199	50,02	11/07/2011	C 2011
1/153965	A45042199	69,15	04/02/2011	C 2011
A/85	50684218S	135,72	24/01/2011	C 2011
A/1332	50684218S	49,37	08/11/2011	C 2011
A/857	50684218S	45,1	07/07/2011	C 2011
A/28	50684218S	45,12	10/01/2011	C 2011
A/1071	50684218S	57,09	09/09/2011	C 2011
2699	B82466038	389,99	12/05/2011	C 2011
2698	B82466038	177,59	12/05/2011	C 2011
112FP11/4397	B82824194	91,45	13/09/2011	C 2011
S/000002673	B85635910	250	21/01/2011	C 2011
180.483	B45035953	770,29	29/12/2011	C 2011
1	70409576K	176,1	28/04/2011	C 2011
4-2011	70409576K	276,29	13/09/2011	C 2011
4101	03544699P	212	29/11/2011	C 2011
3936	03544699P	178	24/05/2011	C 2011
3979	03544699P	76,8	27/06/2011	C 2011
11FV012/01601	A28318012	224,2	21/06/2011	C 2011
15	B45482981	850,6	06/05/2011	C 2011
9	B45482981	672,6	25/03/2011	C 2011
E110000719	A45038205	320	09/03/2011	C 2011
E110000278	A45038205	86	10/02/2011	C 2011
E100005504	A45038205	149	10/01/2011	C 2011
E110001163	A45038205	302	07/04/2011	C 2011
E110001615	A45038205	451	09/05/2011	C 2011
T0007011	B45077914	289,09	05/08/2011	C 2011
BZC0007986	B45077914	2375	21/12/2011	C 2011
TAC0004387	B45077914	2355	04/02/2011	C 2011
T0006916	B45077914	380,8	04/07/2011	C 2011
BRJ0006625	B45077914	1790	23/03/2011	C 2011
A/11000161	A45055696	144,06	23/05/2011	C 2011
A/11000228	A45055696	536,29	19/07/2011	C 2011
A/11000240	A45055696	391,81	19/07/2011	C 2011
A/11000287	A45055696	40,71	12/09/2011	C 2011
100000643	B45298718	71,15	05/05/2011	C 2011



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

100000812	B45298718	474,9	07/06/2011	C	2011
100000989	B45298718	304,23	07/07/2011	C	2011
100000156	B45298718	104,1	08/02/2011	C	2011
100000475	B45298718	74,64	07/04/2011	C	2011
100001163	B45298718	37,18	05/08/2011	C	2011
100000309	B45298718	57,83	07/03/2011	C	2011
10810968724	A65067332	235,32	22/08/2011	C	2011
10811294796	A65067332	246,56	20/08/2011	C	2011
10810858718	A65067332	18,68	22/08/2011	C	2011
10810806032	A65067332	287,98	22/08/2011	C	2011
10810999929	A65067332	113,41	22/08/2011	C	2011
11210752947	A65067332	39,51	20/12/2011	C	2011
10510748143	A65067332	228,98	23/05/2011	C	2011
10510776082	A65067332	177,58	23/05/2011	C	2011
10510779554	A65067332	98,13	23/05/2011	C	2011
11110864439	A65067332	20,92	20/11/2011	C	2011
10810893787	A65067332	7,38	24/08/2011	C	2011
10510719168	A65067332	63,38	23/05/2011	C	2011
10612481941	A65067332	7,86	07/07/2011	C	2011
11011719522	A65067332	2877,78	27/10/2011	C	2011
10311438573	A65067332	188,32	22/03/2011	C	2011
10211174893	A65067332	266,11	21/02/2011	C	2011
10311406878	A65067332	213,18	22/03/2011	C	2011
10510778603	A65067332	14,92	23/05/2011	C	2011
10810876712	A65067332	7,25	24/08/2011	C	2011
10510760379	A65067332	120,41	23/05/2011	C	2011
10811201414	A65067332	719,04	24/08/2011	C	2011
11010965824	A65067332	33,63	19/10/2011	C	2011
10211638185	A65067332	284,69	25/02/2011	C	2011
10911003398	A65067332	189,25	21/09/2011	C	2011
10211209157	A65067332	807,29	21/02/2011	C	2011
10910918936	A65067332	17,36	21/09/2011	C	2011
10211211752	A65067332	12,27	21/02/2011	C	2011
10211071619	A65067332	7,02	21/02/2011	C	2011
10211829233	A65067332	143,37	23/02/2011	C	2011
10211141496	A65067332	350,87	21/02/2011	C	2011
10910806515	A65067332	76,81	21/09/2011	C	2011
10211225398	A65067332	160,35	21/02/2011	C	2011
10611357748	A65067332	12,94	22/06/2011	C	2011
10211210248	A65067332	105,24	18/02/2011	C	2011
10510390630	A65067332	612,44	18/05/2011	C	2011



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

10211129555	A65067332	259,48	21/02/2011	C	2011
10510401207	A65067332	181,11	18/05/2011	C	2011
10411352836	A65067332	264,24	29/04/2011	C	2011
10111245048	A65067332	95,73	27/01/2011	C	2011
10111019511	A65067332	260,54	21/01/2011	C	2011
10111060458	A65067332	205,77	21/01/2011	C	2011
10111093141	A65067332	777,4	21/01/2011	C	2011
10410803676	A65067332	6,66	20/04/2011	C	2011
10111253423	A65067332	157,66	27/01/2011	C	2011
10212271957	A65067332	263,7	28/02/2011	C	2011
10410739640	A65067332	88,34	28/04/2011	C	2011
10311430530	A65067332	66,45	22/03/2011	C	2011
10410631212	A65067332	98,92	13/04/2011	C	2011
10410694598	A65067332	188,18	18/04/2011	C	2011
10410612961	A65067332	356,64	13/04/2011	C	2011
10410916658	A65067332	114,34	20/04/2011	C	2011
10811106552	A65067332	123,76	24/08/2011	C	2011
10410919198	A65067332	21,56	20/04/2011	C	2011
10311385497	A65067332	260,56	22/03/2011	C	2011
1211759070	A65067332	7,5	03/01/2011	C	2011
10410870269	A65067332	250,82	20/04/2011	C	2011
10111254269	A65067332	184,16	27/01/2011	C	2011
10111193785	A65067332	276,23	27/01/2011	C	2011
10711158346	A65067332	13,3	25/07/2011	C	2011
10611926760	A65067332	388	04/07/2011	C	2011
10711388254	A65067332	176,37	25/07/2011	C	2011
10711117107	A65067332	33,89	25/07/2011	C	2011
10711156235	A65067332	140,22	25/07/2011	C	2011
10711042977	A65067332	105,93	25/07/2011	C	2011
10811083653	A65067332	237,36	24/08/2011	C	2011
10711042395	A65067332	79,07	29/07/2011	C	2011
10810918376	A65067332	170,75	23/08/2011	C	2011
10311080734	A65067332	227,54	22/03/2011	C	2011
10611903678	A65067332	122,77	04/07/2011	C	2011
10611362446	A65067332	12,32	22/06/2011	C	2011
10111193247	A65067332	287,71	27/01/2011	C	2011
10611289825	A65067332	195,27	22/06/2011	C	2011
10611897741	A65067332	244,54	04/07/2011	C	2011
10111247900	A65067332	14,14	25/01/2011	C	2011
10612175380	A65067332	309,83	04/07/2011	C	2011
10611309810	A65067332	190,71	22/06/2011	C	2011



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

10611363143	A65067332	104,68	22/06/2011	C	2011
10611355242	A65067332	217,06	22/06/2011	C	2011
84-11	B45351814	206,28	12/09/2011	C	2011
A/2011687	B45457454	679,68	05/09/2011	C	2011
A/2011348	B45457454	2630,1	12/07/2011	C	2011
A/2011349	B45457454	1169,79	12/07/2011	C	2011
A/2011220	B45457454	1818,97	13/06/2011	C	2011
A/2011219	B45457454	1423,67	13/06/2011	C	2011
A/2011163	B45457454	2925,22	12/05/2011	C	2011
A/2011010	B45457454	1529,28	09/02/2011	C	2011
13697	A45005964	236	05/09/2011	C	2011
1101303	B45563400	75,52	12/09/2011	C	2011
1101372	B45563400	73,16	20/09/2011	C	2011
M03903	B28279511	287,8	17/03/2011	C	2011
TO231311	B29225687	194,7	03/01/2011	C	2011
11011	B45704186	743,4	23/02/2011	C	2011
266	B45423589	448,4	18/03/2011	C	2011
357	B45423589	578,2	18/05/2011	C	2011
954	50071836P	288,7	10/10/2011	C	2011
103	B45346681	35,4	10/06/2011	C	2011
4-11	05353492N	63,41	24/08/2011	C	2011
3-11	05353492N	40,95	10/03/2011	C	2011
3187	B45553781	10,62	22/12/2011	C	2011
A907	B45689254	224,2	13/11/2011	C	2011
13	B45463601	406	16/03/2011	C	2011
A/2541	B45677069	472	05/12/2011	C	2011
S0130361	B29225687	764,64	14/03/2011	C	2011
VT5021	B45497187	170,99	12/05/2011	C	2011
1497	A45341880	295	05/09/2011	C	2011
6576	J45439106	529,82	09/05/2011	C	2011
6690	J45439106	926,1	04/08/2011	C	2011
5841	J45439106	1196,2	07/01/2011	C	2011
6575	J45439106	1511,34	09/05/2011	C	2011
6649	J45439106	1160,51	06/07/2011	C	2011
6675	J45439106	3144,53	11/07/2011	C	2011
5	03842099H	132,75	16/08/2011	C	2011
1/2011	03842099H	65,84	24/01/2011	C	2011
3	03842099H	210,04	22/06/2011	C	2011
2	03842099H	41,3	14/02/2011	C	2011
A/5693	B45273539	431,15	07/07/2011	C	2011
A/5610	B45273539	169,15	18/05/2011	C	2011



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

1538	E45398666	323,32	14/04/2011	C	2011
1542	E45398666	455,48	12/04/2011	C	2011
11110069192	B82207275	310,48	26/12/2011	C	2011
10110267210	B82207275	252,35	09/02/2011	C	2011
11110069270	B82207275	193,97	26/12/2011	C	2011
10210154730	B82207275	82,53	25/02/2011	C	2011
1210153532	B82207275	77,67	12/01/2011	C	2011
10110247616	B82207275	1468,45	09/02/2011	C	2011
10210058300	B82207275	203,59	16/02/2011	C	2011
11010053820	B82207275	201,89	12/12/2011	C	2011
10210058189	B82207275	266,87	12/12/2011	C	2011
11010053746	B82207275	253,77	12/12/2011	C	2011
10210054816	B82207275	1216,44	16/02/2011	C	2011
9UM7037M	A28011153	368,55	01/04/2011	C	2011
9VD8815M	A28011153	368,55	04/07/2011	C	2011

Total: 196.953,67 euros

Y para que así conste, expido la presente en Villamiel de Toledo, a 14 de marzo de 2012.

El Secretario-Interventor
Antonio José Pérez Alcántara

VºBº
El Alcalde
Fernando Jiménez Ortega"

Seguidamente interviene la Sra. Carmena preguntando a qué años corresponden las facturas.

Responde el Sr. Alcalde que se trata de facturas de 2010 y 2011.

El Pleno se da por enterado.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL PLAN DE AJUSTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL R. D. LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que dice así:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012, se elaboró por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) el presente Plan de Ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012 se informó favorablemente por el Interventor, dicho Plan de Ajuste.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

SEGUNDO. *Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.*

En Villamiel de Toledo a 29 de marzo de 2012.

*El Alcalde,
Fernando Jiménez Ortega”*

(A continuación se transcribe exclusivamente el resumen básico del contenido económico del mismo)

“DETALLE DEL CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

1.- INGRESOS.- *Este Ayuntamiento a previsto para el ejercicio 2012, partiendo de la tasa de decrecimiento manifestada en el periodo de 2009 a 2011 (equivalente a un -0,0929281) los ingresos correspondientes a 2012 incrementados por la obtención del crédito que regula el R. D. Ley 4/2012 de 24 de febrero, así como el incremento del 10 % más de recaudación derivado de la aplicación del RD Ley 20/2011, de 30 de diciembre. Para los años sucesivos, se han previsto los D.R.N. en base a la previsión de 2012, incrementada por la medidas fiscales que se han adoptado en ejercicios pasados y las que se prevén adoptar como complementarias.*

Así, partiendo de que en 2012 se va a aprobar por la Dirección General del Catastro la nueva ponencia de Valores Catastrales del municipio (entrada en vigor en el ejercicio de 2013) y unido a la previsión a aprobación de un incremento de un 0,1% del IBI Urbana y Rústica respectivamente, así como el incremento del tipo del 1,1 de coeficiente del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de la supresión de la exención de la bonificación del Impuesto de Plusvalías en este ejercicio, nos conduce todo ello a la obtención de un prorrateo de ingresos anuales superiores a los obtenidos en el ejercicio 2011 según se muestra en el apartado B.1. Medida:1.

Desde el punto de vista de las Tasas y demás derechos del capítulo 3, lo más significativo es la aprobación en el ejercicio 2011 de un incremento de la Tasa por abastecimiento de agua potable, que va a suponer un incremento previsible para 2012 de unos



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

32.112 euros y con ello una gran aproximación al ajuste del gasto para el mantenimiento de la prestación del servicio, correspondiendo el resto de incremento que resulta de los estudios del apartado B.1.Medida:4.

2.- ENDEUDAMIENTO.- Desde el punto de vista del endeudamiento, existen dos operaciones de endeudamiento a largo plazo que se incrementarían con la regulada en el R. D. Ley 4/2012 de 24 de febrero.

La primera por 125.000,00 se concertó en 2010 a diez años con dos de carencia para una serie de inversiones de las que aún no se ha dispuesto todo el montante. Ya se ha amortizado anticipadamente 4.000,00 euros y se está pensando en no consumir todo el crédito. Además, con ella se financió gastos que son deducibles para el Ayuntamiento y que se van a utilizar cuando la AEAT devuelva el IVA para amortizarlo anticipadamente, por lo que dicho crédito va a reducirse ostensiblemente en el periodo de un año o año y medio aproximadamente.

El segundo crédito es el correspondiente al ICO regulado en el RD Ley 8/2011, de 1 de julio, por cuantía de 23.304,75 euros correspondiente a unas obras que financiaba la JCCM y que aún no ha abonado a este Ayuntamiento. Se consiguió que la empresa que ejecutó las obras asumiera el compromiso firme de abonar los intereses que al Ayuntamiento le supone dicha operación, si bien, están computados en los estudios económicos por el principio contable de prudencia.

Asimismo se incluye la operación de endeudamiento que da cobertura este R. D. Ley 4/2012 de 24 de febrero bajo las condiciones de 10 años con dos de carencia y en interés del 5%.

De igual forma, existe una operación de tesorería instrumentada con dos entidades financieras por 50.000,00 euros de la que no se ha dispuesto todo y que se espera amortizar en el ejercicio.

3.- GASTOS.- Desde el estallido de la crisis se ha hecho un esfuerzo por contener el gasto en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Las medidas que hoy se presentan es el mayor esfuerzo hecho hasta la fecha. Así, se ha acordado no renovar determinados convenios que quedan al margen de los servicios mínimos obligatorios que a este Ayuntamiento le obliga la ley a prestar en relación a su número de habitantes.

Así se ha pensado no renovar el convenio de financiación de monitores deportivos que supera el gasto anual de 3,300,00 euros que, añadido a la seguridad social, equivale a más de 4.300,00 euros/año.

Idéntica justificación conlleva la medida del cierre temporal de la Biblioteca que conlleva un gasto muy superior a 10.000,00 euros/año entre nómina, seguridad social y mantenimiento del servicio.

Otro servicio que se suprime temporalmente es la Piscina Pública, servicio claramente deficitario año tras año, estimándose un coste o pérdidas anuales que superan los 12.000,00 euros aproximadamente.

De igual forma, la partida de festejos que en los últimos años ha experimentado un descenso importante se va a reducir al menos en unos 6,000,00 euros/año, quedando la partida sólo para lo más imprescindible o simple.

Finalmente, se prevee la amortización de la plaza de un operario de servicios múltiples en el año 2016, al jubilarse en 2015 el empleado público que la ostenta. Dicha medida implementará el ahorro anual en más de 22.600,00 euros entre seguridad social y nominas.



APLICACIÓN DE DICHAS MEDIDAS AL PLAN DE AJUSTE

Las estimaciones de los apartados A.1 y A.2 se han realizado partiendo de lo comentado anteriormente.

Para el apartado A.3, se ha partido de los datos obrantes de 2011 y la deuda que supondrá la autorización del acceso al crédito regulado por el R. D. Ley 4/2012 de 24 de febrero.

Para ello, los Saldos de dudoso cobro se han estimado en un 8 % de los DRN no financieros anuales.

Para los Saldos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31/12 se han estimado en una media de unos 1.200,00 euros que es lo que viene siendo habitual en este Ayuntamiento.

Los Derechos y Obligaciones pendientes de cobro de cerrados se han estimado de conformidad con lo que representan en el ejercicio 2011. Así, las Obligaciones equivalen a un 9,49% sobre las Obligaciones Reconocidas netas y los Derechos equivalen a un 21,98% de los DRN.

De igual forma y, a efectos de poder calcular el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se ha estimado de conformidad con el ejercicio 2011 que el pendiente de cobro de corriente va a suponer un 15 % de los DRN y se va a mantener constante en todo el periodo analizado, mientras que el Pendiente de pago de corriente se ha partido de la estimación de un 30% para 2012, porcentaje que va reduciéndose paulatinamente (28% en 2013, 27% en 2014, 26% en 2015, 25% en 2016; 24% en 2017, 23% en 2018, 22% en 2019, 21% en 2020, y 20% respectivamente en 2021 y 2022) en base a la previsión de ir remontando con estas medidas la crisis económica municipal, de forma tal que, el periodo de pago municipal vaya descendiendo paulatinamente a medida que pasan los años.

Así, las magnitudes presupuestarias y financieras resultan en superávit todos los años, excepto 2012 debido a los resultados propios de la aplicación de la nueva operación de crédito por valor de 196,963,57 €.

De cualquier forma, se resalta que los estudios económicos aplicados son más prudentes si cabe de lo que en el fondo se piensa que va a ser la dinámica y el devenir municipal según la realidad económica nacional por lo que, de igual forma que para el caso de no cumplirse el modelo por déficit habría que ajustar de nuevo el modelo vía aumento de ingresos, vía reducción de gastos o ambas cosas, en caso de superávit, se volvería a estudiar si se amortiza de forma anticipada el préstamo y de las otras medidas aplicadas.

Finalmente concluir, que la presión impositiva municipal no es de las más altas teniendo en cuenta el margen que nos concede a las Entidades Locales el RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por lo que, en última instancia siempre quedaría esa maniobra de subir más la presión impositiva a los ciudadanos, medida nada necesaria por ahora en base al modelo que se presenta para aprobación.

*Villamiel de Toledo, a 28 de marzo de 2012
El Alcalde,
Fernando Jiménez Ortega”*

Interviene la Sra. Carmena para decir que entiende su grupo que se está haciendo recaer toda la presión del plan en la ciudadanía de Villamiel de Toledo via subida impositiva y que, a su entender, habría que intentar ajustar lo más posible el apartado de gastos, de forma que tenga el municipio un IBI razonable y un IVTM adecuado a su realidad. No se pueden suprimir



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

servicios aunque sean deficitarios porque el municipio tiene muy pocos salvo en la partida de festejos que es algo más comprensible.

Sigue manifestando que entiende que el Ayuntamiento debe mucho dinero y sólo defiende el Plan de Ajuste por la finalidad que trae que no es otra que la de que cobren cuanto antes los proveedores.

Le responde el Sr. Alcalde que indique qué medidas concretas son las que hay que tomar.

Responde la Sra. Carmena que no lo sabe pero que si entiende que han descontrolado el gasto anteriormente y que los que gobiernan son ellos (PP) para que adopten las medidas de corrección adecuadas.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal Popular: 4 votos a favor.

Grupo municipal Socialista: 2 abstenciones.

Queda aprobado el punto del orden del día.

(Antes de continuar con el resto de asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde invita a la oposición a que indique si tienen a bien que continúe la sesión estando de acuerdo con ellos en que al ser urgente, la oposición no ha tenido el tiempo adecuado para preparar bien el pleno. El grupo de la oposición responde que se continúe.)

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IBI

El Sr. Alcalde procede a leer la propuesta que se presenta a aprobación y que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Asunto: Variación del tipo de gravamen IBI

Debido a las medidas del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, para financiar forma extraordinaria este Plan, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente el nuevo tipo de gravamen del IBI de urbana, modificando el art. 2.1. de la Ordenanza Reguladora quedando el tipo fijado en 0,75 por 100.*

SEGUNDO. *Aprobar provisionalmente el nuevo tipo de gravamen del IBI de rústica modificando el art. 2.2. de la Ordenanza Reguladora quedando el tipo fijado en 0,90 por 100.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

TERCERO: Remitir el presente al BOP para que se exponga públicamente junto al tablón de edictos municipal para los interesados puedan presentar sugerencias y reclamaciones durante el plazo de 30 días

En Villamiel de Toledo a 28 de marzo de 2012.

*El Alcalde,
Fernando Jiménez Ortega”*

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:
Grupo municipal Popular: 4 votos a favor.
Grupo municipal Socialista: 2 votos en contra.

Queda aprobado el punto del orden del día.

SEXTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IVTM

El Sr. Alcalde procede a leer la propuesta que se presenta a aprobación y que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Asunto: Variación del tipo de gravamen IVTM

Debido a las medidas del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, para financiar forma extraordinaria este Plan, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el nuevo tipo de gravamen del IVTM aumentando un 1,1 los tipos, de forma que queden según la relación adjunta:

SEGUNDO: Remitir el presente al BOP para que se exponga públicamente junto al tablón de edictos municipal para los interesados puedan presentar sugerencias y reclamaciones durante el plazo de 30 días

En Villamiel de Toledo a 28 de marzo de 2012.

*El Alcalde,
Fernando Jiménez Ortega”*

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Modificación del artículo 5 que queda redactado como sigue:

Artículo 5:

1.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS	CUOTA: EUROS
A) Turismos:	
<i>De menos de ocho caballos fiscales</i>	13.88
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	37.49
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	79.13
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	98.57
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	123.2
B) Autobuses:	
<i>De menos de 21 plazas</i>	91.63
<i>De 21 a 50 plazas</i>	130.50
<i>De más de 50 plazas</i>	163.13
C) Camiones:	
<i>De menos de 1.000 kilogramos de carga útil</i>	46.50
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	91.63
<i>De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil</i>	130.50
<i>De más de 9.999 kilogramos de carga útil</i>	163.13
D) Tractores:	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	19.44
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	30.55
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	91.63
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
<i>De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil</i>	19.44
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	30.55
<i>De más de 2.999 kilogramos de carga útil</i>	91.63
F) Otros Vehículos:	
<i>Ciclomotores</i>	4,86
<i>Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos.</i>	4,86
<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos</i>	8.33
<i>Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos</i>	16.66
<i>Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros</i>	33.32
<i>Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos</i>	66.64

Villamiel de Toledo, a 27 de marzo de 2012

*El Alcalde
Fernando Jiménez Ortega*

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal Popular: 4 votos a favor.

Grupo municipal Socialista: 2 votos en contra.

Queda aprobado el punto del orden del día.

SÉPTIMO.- AROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El Sr. Alcalde procede a leer la propuesta que se presenta a aprobación y que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Asunto: Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio municipal.

Debido a la hasta ahora inexistente normativa sobre el uso del cementerio municipal y estimando ser beneficioso al interés público tener un Reglamento que regule el uso que se hace del mismo además de aportar seguridad jurídica, por la presente se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el reglamento de Régimen Interior del Cementerio municipal, con el siguiente texto:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

CAPITULO I.

Artículo 1.-

Es objeto de este Reglamento la regulación del régimen interno del Cementerio de Villamiel de Toledo.

CAPITULO II.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 2.-

Corresponde al Ayuntamiento de Villamiel de Toledo como facultades primitivas, en cuanto a propietario, la dirección y administración del Cementerio, con el siguiente detalle:

- a) Concesión de derechos funerarios.*
- b) Concesión de licencia de obras o comprobaciones de comunicaciones responsables previas.*
- c) Exacción y cobranza de los derechos y tasas con arreglo a la Ordenanza fiscal.*
- d) Conservación, mantenimiento, limpieza y ampliación de las partes comunes: Los titulares de derechos funerarios sobre fosas, nichos y panteones vienen obligados a la conservación, limpieza y ornato de los mismos. Si se advirtiera en alguna de estas construcciones funerarias aspectos ruinosos o de abandono y suciedad, se requerirá a los usuarios para que lo reparen o limpien lo conveniente y, si no lo realizasen en el plazo de tres meses, lo hará el Ayuntamiento por su cuenta y a su cargo.*
- e) Vigilancia y cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias en cuanto a inhumaciones, exhumaciones, traslados, etcétera.*
- f) Registro de sepulturas, archivos, libros y demás documentos de clasificación de enterramientos.*
- g) Nombramiento, sanciones y separación del personal al servicio del Cementerio.*
- h) Distribución del Cementerio entre los distintos usos que se estimen procedentes.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

- i) *Cualquier otra facultad que legal o reglamentariamente le corresponda.*

Artículo 3.-

Las anteriores facultades se entienden sin perjuicio de la Autoridad Judicial, Sanitaria y Gubernativa, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 4.-

Al Concejal Delegado de Cementerio, designado por el señor Alcalde, le corresponde la adopción de todas aquellas medidas tendentes a un eficaz funcionamiento del Cementerio.

Artículo 5.-

El horario de trabajo del personal y horario de visitas para el público será fijado por la Corporación Municipal, según las distintas épocas del año, con arreglo a la jornada laboral establecida.

Artículo 6.-

Queda prohibida la entrada a toda persona que pueda alterar el orden y la tranquilidad debidos en el recinto. Salvo autorización expresa del Concejal-Delegado, queda prohibida la entrada de vehículos.

CAPITULO III.

FUNCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL CEMENTERIO.

Artículo 7.-

Las funciones del responsable municipal son:

- a) *Cuidar del buen estado de conservación, limpieza y ornato de los servicios comunes, paseos de acceso, dependencias, plantas y arbolado.*
- b) *Custodiar conforme al inventario las herramientas y útiles del servicio, así como cuantos objetos y ornamentos de sepulturas que existan dentro del recinto.*
- c) *Evitar que las lápidas, marcos, cruces pedestales, etcétera, permanezcan separados, desprendidos o deteriorados, requiriendo a los titulares de derechos funerarios para que conserven las mismas en las debidas condiciones de ornato público.*
- d) *Comprobar la documentación exigida suficiente para inhumaciones, exhumaciones o traslados de cadáveres, no permitiendo la realización de tales servicios funerarios sin la documentación exigida.*
- f) *Practicar adecuadamente los servicios de inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o restos cadavéricos, así como los de apertura, cierre o cubrición de sepulturas. En el supuesto de que en la realización de estos trabajos exista riesgo de rotura de la lápida, se recabará previa autorización del titular del derecho para llevarlos a cabo, quedando eximido el empleado municipal de cualquier tipo de responsabilidad.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

- g) *Conservar las llaves del recinto y demás dependencias.*
- h) *Cumplir y vigilar el cumplimiento de las órdenes emanadas de las autoridades y organismos competentes.*
- i) *Evitar la instalación de jarras, bucaneros, maceteros, ánforas, etcétera, fuera de las propias sepulturas o plantaciones de árboles o arbustos.*
- j) *Trasladar al Concejal-Delegado cualquier incidencia que se produzca y que el Concejal deba conocer.*
- k) *Impedir la ejecución de las obras sin licencia municipal o autorización así como sin ajustarse a la licencia concedida.*
- l) *El Ayuntamiento suministrará al personal tanto el vestuario como los útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
- m) *Colocación de inscripciones, revestimientos así como todos los trabajos que requieran los usuarios.*

CAPITULO IV.

SEPULTURAS Y DERECHOS DE CONCESION.

Artículo 8.-

Las sepulturas se clasifican en, por su tipología, en panteones, fosas de fábrica y nichos.

Las fosas de fábrica deberán tener las siguientes medidas:

- *Lápida exterior..... 2,50 m. x 1,10 m.*
- *Interior..... 2,00 m. x 0,80 m.*

Artículo 9.-

La concesión del derecho a la ocupación de los terrenos se realizará por 50 años, contados a partir de la fecha de su concesión por el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo; siendo éste intransmisible, salvo la transmisión "mortis causa" a favor de los herederos forzosos, debiendo abonarse juntamente con los demás derechos de la primera inhumación.

A la finalización de cada uno de los periodos establecidos podrá renovarse la concesión, disponiendo para ello de dos meses naturales tras su vencimiento. Si así no se hiciese se perderá el derecho y el Ayuntamiento podrá disponer la extracción de restos y nueva adjudicación de terrenos.

Las concesiones de los derechos a la ocupación de los terrenos no serán inscribibles bajo ningún concepto en el Registro de la Propiedad.

CAPITULO V.

DERECHOS FUNERARIOS.

Artículo 10.-

Los derechos que pueden otorgarse en el Cementerio Municipal son:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

- a) *Inhumaciones en panteones, fosas y nichos durante el tiempo de su asignación.*
- b) *Exhumaciones de cadáveres.*
- c) *Exhumaciones de restos cadavéricos, pasados 10 años desde su inhumación.*
- d) *Traslado de cadáveres.*
- e) *Traslado de restos cadavéricos.*
- f) *Cualquier otro servicio que pueda establecerse.*

Artículo 11.-

La concesión de derechos funerarios se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) *En caso de derechos funerarios de competencia municipal, solicitud del interesado, familiar con mayor derecho o representación de la empresa funeraria.*
- b) *En caso de derechos funerarios de competencia de la Delegación de Sanidad, solicitud del interesado, familiar con mejor derecho o representación de las empresas funerarias, adjuntando la expresada autorización de la Delegación de Sanidad.*

Artículo 12.-

En los supuestos de recogida y traslados de restos del Cementerio por clausura del mismo previstos en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Policía Mortuoria, cumplidos los trámites reglamentarios preceptivos, el Ayuntamiento acordará el procedimiento para la monda del Cementerio, a cuyo fin concederá a los titulares de derechos funerarios o sus familiares un plazo mínimo de tres meses para el traslado de los restos, transcurrido el cual será trasladado de oficio por el Ayuntamiento.

Artículo 13.-

Los derechos podrán ser suspendidos por la Junta de Gobierno en los siguientes casos:

- a) *Por ruina de las construcciones no subsanadas por los titulares o familiares de derechos funerarios, en el plazo de dos meses a partir del requerimiento del Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto Municipal.*
- b) *Por abandono durante treinta años, sin que los herederos o beneficiarios instaren a su favor el traspaso del derecho funerario.*
- c) *Cuando exista una sepultura en malas condiciones y que afecte a un tercero. En este caso se le requerirá para su reparación procediéndose, en caso de no atender al requerimiento, a su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento.*

Artículo 14.-

Los epitafios, recordatorios, símbolos, dibujos, estatuas, etcétera, que no sean los tradicionales de nombre y apellidos, fecha de defunción, edad y titularidad de la sepultura, requerirán para su instalación la autorización del Concejal Delegado.

CAPITULO VI.

INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y TRASLADOS.

Artículo 15.-

Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres y restos cadavéricos, se ajustarán en todo a lo dispuesto en el Decreto 72/1999, de 1 de Junio, de Sanidad Mortuoria y normativa autonómica de desarrollo. Como norma General, ningún cadáver será inhumado antes de las 24,00 horas del fallecimiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

CAPITULO VII. CONSTRUCCIONES.

Artículo 16.-

Las fosas serán construidas, ampliadas o reformadas por los particulares, previa solicitud de licencia de obra. La realización de los trabajos de obra serán realizados en horario de 8 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Artículo 17.-

La tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal se ajustará a la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente.

DISPOSICION FINAL.

El presente Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal de Villamiel de Toledo, ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día _____ y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Remitir el presente al BOP para que se exponga públicamente junto al tablón de edictos municipal para los interesados puedan presentar sugerencias y reclamaciones durante el plazo de 30 días

En Villamiel de Toledo a 28 de marzo de 2012.

*El Alcalde,
Fernando Jiménez Ortega”*

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde procede a leer la propuesta que se presenta a aprobación y que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA EL PLENO

Visto que tal y como establece la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, a partir del 1 de enero de 2009 el suministro pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, y son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador. Además, la Orden ITC/3353/2010, de 28 de diciembre establece la prórroga de un año, hasta el 31 de



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

diciembre de 2011, para que los Ayuntamientos suscriban contratos de suministro eléctrico en el mercado libre: *«Los consumidores conectados en alta tensión que a 31 de diciembre de 2010 estén siendo suministrados por un comercializador de último recurso y el 1 de enero de 2011 carezcan de un contrato de suministro en el mercado libre, siempre que no estén incluidos en la excepción establecida en el artículo 3.3 del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, podrán seguir siendo suministrados por dicho comercializador de último recurso hasta el 31 de diciembre del 2011».*

De modo que la contratación del suministro eléctrico se debe realizar en el mercado liberalizado a través de un comercializador, por ello, el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, como consumidor de energía eléctrica, debe adjudicar a través del correspondiente procedimiento de contratación el suministro de energía, a fin de seleccionar al adjudicatario del suministro y la oferta que resulte económicamente más ventajosa a fin de alcanzar el ahorro económico que ha de suponer su licitación al estar el mercado liberalizado, así como para evitar sobre costes en la aplicación de la tarifa de último recurso en todas aquellas potencias contratadas superiores a 10 kw.

El importe del contrato de suministro de energía eléctrica para los distintos servicios y edificios municipales ascendería a la cantidad de 42.372,88 euros/año más 7.627,12 de IVA /año.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Estando estas establecidas en dos años máximo, resulta que el Valor Estimado del mismo asciende a 127.118,64 euros.

Visto que tal y como establece la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, a partir del 1 de enero de 2009 el suministro pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, y son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador.

La contratación del suministro eléctrico se debe realizar en el mercado liberalizado a través de un comercializador, por ello, el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, como consumidor de energía eléctrica, debe adjudicar a través del correspondiente procedimiento de contratación el suministro de energía, a fin de seleccionar al adjudicatario del suministro y la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

Dadas las características del suministro, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación con la finalidad de promover la oferta y por la cuantía del contrato.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2012 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Visto que con fecha 15 de marzo de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2012, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2012 se redactaron e incorporaron al expediente los pliegos de cláusulas administrativas y de cláusulas técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Contratos del Sector Público, por la presente vengo en

PROPONER

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de energía eléctrica para los distintos servicios y edificios municipales del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de energía eléctrica.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.

En villamiel e Toledo, a 19 de marzo de 2012
El Alcalde,
Fernando Jiménez Ortega”

Dada la complejidad del contrato, el Sr. Alcalde explica que se ha pensado en constituir Mesa de Contratación, para lo cual invita al grupo municipal del PSOE para que propongan un componente en representación del mismo.

La Sra. Carmena responde que están de acuerdo y en cuanto lo tengan decidido se lo harán llegar al Sr. Secretario.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Queda aprobado el punto del orden del día.

NOVENO.- RATIFICACIÓN DE PODER GENERAL PARA PLEITOS DECRETADO POR ALCALDÍA CON Nº 34/2012.

El Sr. Alcalde comenta que en base a la urgencia de presentar unas alegaciones en un proceso judicial y dado los plazos perentorios que establece la ley procesal para ello, se dictó el Decreto 34/2012 designando abogados y procuradores que defiendan y representen al Ayuntamiento tanto en este juicio como en los que pudieran producirse a futuro.

El Sr. Alcalde procedió a leer dicho Decreto que no se reproduce aquí justificado en el principio de economía y por no duplicar documentos públicos al estar a disposición de los Sres/as concejales/as y darse cuenta, además, en los plenos ordinarios.

El Pleno lo ratifica y se da por enterado.

DÉCIMO.- DEBATE DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE Nº 306 DE FECHA DE REGISTRO 21/03/2012.

La Sra. Carmena lee la moción presentada por su grupo que se transcribe de forma literal:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO PARA QUE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO PROMUEVA UN PLAN DE EMPLEO PARA DESARROLLAR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Dña. Margarita Carmena Bravo

D. José Calvo Hidalgo

D. José Manuel García García

concejales del ayuntamiento de Villamiel de Toledo cuyos datos obran en ese ayuntamiento, comparecen y como mejor sea de proceder DICEN:

Que mediante el presente escrito en tiempo y forma, vienen a presentar MOCION a fin de que sea incluida en el Orden del Día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, todo ello al amparo del art.-97 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

El alto índice de desempleo que se registra en la gran mayoría de los municipios de la provincia de Toledo se ha convertido en la principal preocupación de los ciudadanos y, por tanto, las medidas para paliarlo deben ocupar un lugar preferente en la actuación de todas las Administraciones Públicas.

La existencia, cada día más, de un número mayor de parados de larga duración, así como las difíciles situaciones económicas por las que atraviesan muchas familias, hace necesario contar con herramientas que permitan a las administraciones atender estas necesidades.

Es por ello que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia demandan con urgencia la promoción de acciones que permitan ofrecer un mínimo de cobertura económica a esas personas y familias, cuyo trabajo permitirá además a los consistorios realizar obras, servicios o actividades que redunden en una mejora de los servicios que prestan a los ciudadanos, más aún teniendo en cuenta las dificultades que se encuentran los Ayuntamientos



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

como consecuencia de la reducción de los ingresos municipales y la falta de pago de otras administraciones. El Grupo Municipal Socialista de Villamiel de Toledo considera que, en este contexto, es fundamental promover acciones de fomento del empleo, tal y como están haciendo otras Diputaciones Provinciales, con el consenso de todos los grupos políticos.

Del mismo modo, es un hecho que la Diputación Provincial de Toledo cuenta con un importante remanente de tesorería procedente del ejercicio 2011, que no podría tener mejor destino que la financiación de un Plan de Empleo para los desempleados de la provincia que, tal y como se puede observar en precedentes existentes en otras provincias, muy bien podría canalizarse a través de los Ayuntamientos que la integran.

Por todo ello, a través de esta moción, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo solicita:

PRIMERO.- Que se inste a la Diputación Provincial de Toledo a que promueva un Plan de Empleo para desarrollar con los Ayuntamientos de esta provincia.

SEGUNDO.- Que se inste a la Diputación de Toledo a que destine la totalidad del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio económico de 2011, a la financiación de este Plan de Empleo.

Fdo: Margarita Carmena Bravo, Fdo: José Calvo Hidalgo, Fdo: José Manuel García García”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar su desacuerdo con dicha moción porque en 2011 se gastó el remanente existente y esa vez el PSOE no lo pidió.

Responde la Sra. Carmena que, precisamente, ese remanente se generó por el PSOE que lo provisionó y no lo gastó, ¿Es que el PP no está a favor del empleo?.

Responde el Sr. Alcalde que es una medida que no sirve para nada como pasó con el Plan E, obras que se podían haber invertido en combatir el gasto corriente para que los ayuntamientos estuvieran más desahogados.

Responde finalmente la Sra. Carmena que con ese dinero pueden comer tres o cuatro familias y ustedes se posicionan en contra.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal Popular: 4 votos en contra

Grupo municipal Socialista: 2 votos a favor.

Queda rechazada la moción.

UNDÉCIMO.- DEBATE DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE Nº 307 DE FECHA DE REGISTRO 21/03/2012.

La Sra. Carmena lee la moción presentada por su grupo que se transcribe de forma literal:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO SOBRE EL RD-LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo al amparo de lo establecido en los Art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente,

MOCIÓN

El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, que establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos elaborem un Plan de Ajuste que debe aprobarse en Pleno y remitirse posteriormente a la Administración Central, que se encargará de valorarlo.

La presidenta de Castilla-La Mancha, señora De Cospedal, ha recomendado a los Ayuntamientos que seamos rigurosos a la hora de hacer este Plan de Ajuste para que sea serio y real.

La cuestión es que no nos parece justo que los Ayuntamientos tengamos que pagar el 5% de interés máximo que se establece en este mecanismo de financiación, pues en la gran mayoría de los municipios de esta región los impagos a proveedores y contratistas están motivados por la deuda que tiene contraída la Junta de Comunidades con las entidades locales al no haber hecho efectivo el pago de servicios de su competencia o los convenios firmados con los Ayuntamientos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo propone al Pleno la declaración de urgencia y la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que sea el Gobierno de Castilla-La Mancha el que se encargue de abonar ese 5% de interés en el caso de aquellas facturas impagadas que son responsabilidad de la Administración regional y que en muchos municipios medianos y pequeños suponen la única deuda que tienen con proveedores.

2.- Dar traslado del acuerdo a los Grupos parlamentarios en las Cortes de CASTILLA LA MANCHA y a la PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL.

En Villamiel de Toledo, a 21 de marzo de 2012

*Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo
Fdo. Margarita Carmena Bravo”*

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:
Grupo municipal Popular: 4 votos en contra
Grupo municipal Socialista: 2 votos a favor.

Queda rechazada la moción.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

DUODÉCIMO.- DEBATE DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP Nº 341 DE FECHA DE REGISTRO 27/03/2012.

El Sr. Alcalde lee la Moción que se presenta y que se transcribe de forma literal:

“D. Fernando Jiménez Ortega, concejal de esta corporación, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) presenta en tiempo y forma para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

La Ley de Reforma Laboral emprendida por el Gobierno de España de la mano del Presidente Mariano Rajoy es la reforma de la gente corriente, de la gente normal que sólo quiere encontrar o mantener un puesto de trabajo que le permita formar parte del Estado de Bienestar, y que a consecuencia de las políticas de despilfarro e improvisación de los anteriores gobiernos socialistas, tanto a nivel nacional como a nivel regional aquí en Castilla-La Mancha, ha quedado al borde de su desaparición.

La Ley de Reforma Laboral es la Ley del trabajador, la Ley del pequeño autónomo, la Ley que está llamada a ser la tabla de salvación del naufragio económico que ha dejado el anterior Gobierno socialista.

La Ley de la Reforma Laboral es la Ley que permitirá que España recupere la senda del crecimiento, es la Ley que servirá para que Europa vuelva a hablar del “milagro español”, ese milagro que ya logró el Partido Popular con José María Aznar como presidente y que volverá a lograr Mariano Rajoy y María Dolores Cospedal.

El camino no será fácil y tampoco se recorrerá ni en días ni en semanas, pero sin lugar a dudas, es el camino correcto, es el camino necesario para crear empleo, para crear riqueza y, sobre todo, para ver como se reduce paulatinamente la destrucción constante de puestos de trabajo antes de iniciar el camino inverso.

La luz se empieza a ver al final del túnel, pero sin lugar a dudas, esta Ley de Reforma Laboral es imprescindible para lograrlo.

Es el momento de que todas las fuerzas políticas y demás agentes sociales trabajen en una misma dirección, buscando el acuerdo y el consenso, y no poniendo trabas a las reformas.

Los ciudadanos no quieren conflictos ni huelgas, lo que quieren es que los partidos políticos busquen soluciones a sus problemas.

Los españoles han decidido de forma mayoritaria en las urnas que sea el Partido Popular el que les gobierne; el que ponga en marcha su política económica-laboral y esta Ley es un exponente de ello. Confiamos en la solución y conocemos las herramientas para lograrlo.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Por cuanto antecede y ante esta situación y para lograr que la crisis más pronto que tarde sea un mal sueño para los más de cinco millones de españoles que quieren trabajar y no pueden hacerlo, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Apoyar al Gobierno de España en la aprobación, tramitación y desarrollo de la Ley de Reforma Laboral.

Manifestar que es hora de trabajar todos juntos para buscar soluciones a la crisis con reformas como las emprendidas por el Gobierno de España y de Castilla-La Mancha, y no de manifestaciones ni huelgas.

Remitir este acuerdo al Gobierno de España y de Castilla-La Mancha para que conste nuestra decisión democrática y libremente adoptada por mayoría.

En Villamiel de Toledo, a 27 de marzo de 2012

Fdo. Fernando Jiménez Ortega

Portavoz del Grupo Municipal Popular”

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal Popular: 4 votos a favor.

Grupo municipal Socialista: 2 votos en contra.

Queda aprobada la moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

ALCALDÍA

EL SECRETARIO